



410-200 50 2968

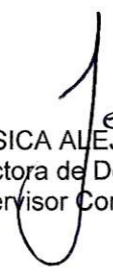
Yopal, 26 de diciembre de 2024

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO		
NÚMERO CONTRATO	CAS-OAJ-CDPSP-074-2024y N° interno 2992de 2024	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2024-12-24	
OBJETO	DESARROLLAR UNA JORNADA DE ESTERILIZACION EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, TAURAMENA, MANI, TRINIDAD Y OROCUE PARA QUINIENTOS SETENTA (570) ANIMALES ENTRE FELINOS Y CANINOS, PARA EL CONTROL POBLACIONAL Y COMO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
NOMBRE CONTRATISTA	FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL R/L: GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA.	

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	Nombre Documento	No. Folios
1	Acta de Terminación	2
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		2

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario
Supervisor Contrato No. 2819 de 2024.

REMISIÓN DOCUMENTOS
PUBLICACIÓN SECOP

FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO

RECIBIDO: Jenny R5:3790
26-12-24 3:28p
FECHA:



ACTA DE TERMINACIÓN

FO-AB-33
2015-07-10
V.03

Acta de Terminación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-MC-074-2024 Y No. INTERNO 2992 de 2024 cuyo Objeto: DESARROLLAR UNA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, TAURAMENA, MANÍ, TRINIDAD Y OROCUE PARA QUINIENTOS SETENTA (570) ANIMALES ENTRE FELINOS Y CANINOS, PARA EL CONTROL POBLACIONAL Y COMO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.: SECOP II CAS-OAJ-MC-074-2024

FECHA DEL CONTRATO: 2024-12-19

OBJETO DEL CONTRATO: DESARROLLAR UNA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, TAURAMENA, MANI, TRINIDAD Y OROCUE PARA QUINIENTOS SETENTA (570) ANIMALES ENTRE FELINOS Y CANINOS, PARA EL CONTROL POBLACIONAL Y COMO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Municipios del Departamento del Casanare. (CASANARE [YOPAL, AGUAZUL, TAURAMENA, MANI, TRINIDAD Y OROCUE])

FECHA INICIO: N/A

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Veinte (20) DIAS

FECHA TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES:

FECHA TERMINACIÓN: N/A

VALOR DEL CONTRATO: \$84.439.425,00 M.L.C.

ADICIONAL CONTRATO: \$0,00 M.L.C.

CONTRATISTA: FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL R/L: GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA.

SUPERVISOR: JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO - DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

INTERVENTOR: N/A

En la ciudad de Yopal, a los Veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de 2024, se reunieron JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO, DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO, Según Decreto 0004/2024, quien actúa en su calidad de supervisor, y la FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL con NIT. 900.966.264-8 representada legalmente por GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 46672544 de DUITAMA, como Contratista, con el fin de dar por terminado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La terminación del Contrato se realiza de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Primera: Que la entidad territorial surtió el proceso de selección de mínima cuantía bajo el No. CAS-OAJ-MC-074-2024 cuyo objeto es DESARROLLAR UNA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, TAURAMENA, MANI, TRINIDAD Y OROCUE PARA QUINIENTOS SETENTA (570)



ACTA DE TERMINACIÓN

FO-AB-33
2015-07-10
V.03

Acta de Terminación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-MC-074-2024 Y No. INTERNO 2992 de 2024 cuyo Objeto: DESARROLLAR UNA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, TAURAMENA, MANÍ, TRINIDAD Y OROCUÉ PARA QUINIENTOS SETENTA (570) ANIMALES ENTRE FELINOS Y CANINOS, PARA EL CONTROL POBLACIONAL Y COMO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ANIMALES ENTRE FELINOS Y CANINOS, PARA EL CONTROL POBLACIONAL Y COMO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, para ello el día 04 de diciembre de 2024 la Gobernación de Casanare publicó en el SECOP II, la invitación pública, los estudios previos junto con sus soportes.

Segunda: Que una vez cumplidos los requisitos de publicidad establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 dentro del proceso de MINIMA CUANTIA, se recibieron tres (3) propuestas, como se relaciona a continuación:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CAS-OAJ-MC-074-2024 HARVIN ARMANDO AVENDAÑO ROMERO	HARVIN ARMANDO AVENDAÑO ROMERO	Oferta en evaluación	9/12/2024 10:53 PM	74.250.000 COP
FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL	FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL	Oferta en evaluación	9/12/2024 10:38 PM	84.439.425 COP
CASANARE SIENTIENTE 2024	Casanare Siente 2024	Oferta en evaluación	9/12/2024 8:47 PM	78.254.400 COP

Tercera: Que el Comité evaluador designado para realizar la evaluación de propuestas del proceso de Mínima Cuantía No. CAS-OAJ-MC-074-2024 procede con la verificación de los oferentes de acuerdo al orden de elegibilidad, obteniendo como resultado que el proponente en primer orden de elegibilidad incurrió en causal de rechazo, y el segundo proponente en orden de elegibilidad no subsanó dentro de los términos concedidos, procediendo a evaluar al proponente en tercer orden de elegibilidad, razón por la cual conllevó a que el Comité evaluador tomara mayor tiempo del previsto, afectando los tiempos establecidos por la entidad para la ejecución contractual, desde el criterio del principio de anualidad presupuestal.

Cuarta: Que el plazo de ejecución establecido es de veinte (20) días, tiempo en el cual se planea la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista, descritas en la aceptación de oferta, tales como: realizar una jornada de esterilización para 570 animales entre caninos y felinos, en los Municipios de Yopal, Aguazul, Tauramena, Maní, Trinidad y Orocué; la realización de la referida jornada requiere un tiempo para su realización de veinte (20) días donde se incluye el proceso del post operatorio, y, en virtud a la situación imprevista presentada en la etapa de evaluación de propuestas, la programación planeada por la entidad surge alteración, toda vez que se extiende la ejecución a la vigencia fiscal 2025, por lo cual se imposibilita su ejecución dentro de la presente vigencia fiscal, como ya se advirtió, ocasionado por las situaciones imprevistas presentadas dentro de la fase de adjudicación del proceso de selección, como se sustentó previamente.

Quinta: Que, en materia presupuestal, rige el principio de la anualidad presupuestal, previsto en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en los siguientes términos: "ARTÍCULO 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (L. 38/89, art. 8º; L. 179/94, art. 4º). (...)" A su vez, el artículo 14 del citado decreto, establece:

"ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción". (L.

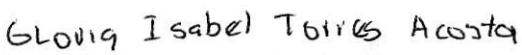
Acta de Terminación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-MC-074-2024 Y No. INTERNO 2992 de 2024 cuyo Objeto: DESARROLLAR UNA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, TAURAMENA, MANÍ, TRINIDAD Y OROCUÉ PARA QUINIENTOS SETENTA (570) ANIMALES ENTRE FELINOS Y CANINOS, PARA EL CONTROL POBLACIONAL Y COMO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Sexta: Que en virtud del principio de anualidad presupuestal los presupuestos de las administraciones públicas deben contener la previsión anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio en curso, en consecuencia, no resulta procedente adquirir compromisos que excedan en su ejecución la vigencia respectiva. Sobre la materia, la Corte Constitucional en Sentencia C-337 de 1993, M.P. Vladimiro Naranjo Mesa, sostuvo: *"La estimación de los ingresos y la autorización de los gastos públicos se debe hacer periódicamente cada año, del 1o. de enero al 31 de diciembre, integrando la unidad de cómputo determinada temporalmente en un período de tiempo. Es la renovación anual de la intervención del Congreso en las materias fiscales, de modo que sientan la permanencia y continuidad de la potestad legislativa en tales asuntos. Este principio hace parte de nuestro ordenamiento jurídico debido a la función de control político integral del Congreso, pues a medida que éste se consolidó, reclamó para sí la intervención en los asuntos fiscales, de manera periódica y continua. Su objetivo principal es facilitar la labor de armonizar la gestión presupuestal con otras actividades que tienen lugar también dentro del marco anual. El principio de la anualidad tiene, pues, la ventaja de acomodar la gestión."*

OBSERVACIONES: La terminación del Contrato No. 2992 de 2024 se da por mutuo consentimiento entre las partes, en consecuencia, el Contratista renuncia a cualquier reclamación que se derive con ocasión a la presente actuación administrativa.

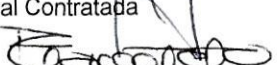
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Veinticuatro (24) días del mes de Diciembre del 2024.


JESSICA ALEJANDRA AVELLA
BLANCO
Supervisor(a)
Decreto 0004/2024


GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA R/L
FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO
ANIMAL
Contratista.


Aprobó: HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
Secretario de Gobierno Convivencia y Seguridad
Ciudadana


Revisó: ELKIN GUERRERO CERA
Profesional Contratada


Elaboró: DIANA CAROLINA NIÑO ALFONSO
Profesional Contratada